

DECRETO ALCALDICIO N° 2956

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO – DICIEMBRE 2016.-

REQUINOA, 26 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 25/09/2024 en Memo N° 458 de fecha 24/09/2024, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 26/09/2024, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2016.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro **"FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, ARRIENDO DE EQUIPOS Y ANDAMIOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **MONTAJES QUINTANA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 76.021.029-3**, con domicilio comercial, ubicado en **CARRETERA 5 SUR, LOTE B-26, LAS MERCEDES**, comuna de Requínoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar de Julio del año 2016, de acuerdo con Declaración de Impuesto Anual a la Renta, Año 2016 ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2016**, en adelante (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2016). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**